



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Córdoba, 27 de abril de 2021

VISTO

La necesidad de contar con un Reglamento de Selección Interna de cargos docentes del Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC);

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica del OAC puso a consideración una propuesta de Reglamento sólo aplicable a cargos docentes de Profesores Auxiliares y Regulares en los siguientes casos: (i) ascensos de cargos ya existentes, (ii) cargos vacantes temporalmente por docentes usufructuando licencias sin goce de sueldo, y (iii), cargos de profesores regulares, o de dedicación semi-exclusiva o exclusiva, para cargos de áreas que están en préstamo;

Que el Consejo Consultivo del OAC, en la reunión de fecha 20 de abril de 2021 dio visto bueno a la propuesta presentada; por ello

EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Selección Interna de cargos docentes del Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC) que como Anexo integra la presente Resolución Interna.

Artículo 2°: El presente Reglamento solo es aplicable a cargos docentes de Profesores Auxiliares y Regulares, y por lo tanto no regula la designación de Ayudantes Alumnos.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión y cumplido archívese.

Resolución Interna 26/2021




Dr. MANUEL E. MERCHAN
DIRECTOR
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

**REGLAMENTO PARA SELECCIONES INTERNAS
DE CARGOS DOCENTES DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (OAC)
Resolución Interna 26/2021**

Artículo 1º: El presente reglamento solo es aplicable a cargos docentes de Profesores Auxiliares y Regulares, y por lo tanto no regula la designación de Ayudantes Alumnos.

Artículo 2º: Solo podrán cubrirse mediante selecciones internas los siguientes casos: (i) ascensos de cargos ya existentes, (ii) cargos vacantes temporalmente por docentes usufructuando licencias sin goce de sueldo, y (iii), cargos de profesores regulares, o de dedicación semi-exclusiva o exclusiva, para cargos de áreas que están en préstamo.

Artículo 3º: La selección interna será llamada por la dirección del OAC, especificando la siguiente información:

- Categoría y dedicación del cargo.
- Perfil del cargo, incluyendo las tareas y obligaciones asociadas al mismo.
- Duración de la designación.
- Si la selección interna corresponde a un ascenso, también se deberá especificar el cargo base necesario.

El llamado deberá ajustarse en un todo a las pautas establecidas en la Resolución Interna 44/2013 – Reglamento de Cargos Docentes del Observatorio Astronómico.

Artículo 4º: Para acceder a un cargo interino de Profesor Ayudante, cada postulante deberá acreditar título de Licenciatura en Astronomía o carrera afín. No es necesario contar con antecedentes de actividad docente, investigación o extensión.

Para acceder a un cargo interino de Profesor Asistente, sumado al título de grado, se requerirá presentar antecedentes de actividad docente, investigación y/o extensión, todos a nivel universitario.

Para acceder a un cargo interino de Profesor Adjunto, se deberá poseer título académico máximo (doctorado) en Astronomía o ciencia afín, o acreditar nivel académico equivalente. Se requerirá también poseer experiencia en docencia a nivel universitario, así como en investigación y/o extensión universitaria.

Para acceder a un cargo interino de Profesor Asociado, sumado a los antecedentes para Profesor Adjunto, será necesario poseer experiencia comprobada en la formación de recursos humanos (dirección de trabajos de licenciatura, tesis de doctorado, o dirección de becarios/as). También se requerirá que cada postulante acredite antecedentes en la preparación y dictado de cursos (grado o posgrado) como profesor encargado.

Para acceder a un cargo interino de Profesor Titular, en adición a los requisitos para Profesor Asociado, se exigirá poseer experiencia en el dictado de



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

cursos de posgrado. Deberá también haber finalizado la dirección de al menos una tesis de doctorado.

Artículo 5º: El llamado a selección interna deberá precisar día y hora de apertura y día y hora de cierre de la inscripción y el Jurado Titular y Suplente designado, publicándose internamente en los avisadores del OAC y del IATE y a través de e-mail. El plazo de inscripción de los/las concursantes no deberá ser inferior a diez (10) días hábiles.

Artículo 6º: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Todos deberán ser, o haber sido, docentes con categoría igual o superior al cargo en cuestión en ésta u otras universidades del país o del extranjero, o especialistas destacados en el área de investigación correspondiente al llamado. Tanto los miembros titulares como los suplentes no podrán pertenecer todos a una misma área de Investigación.

Artículo 7º: Podrán inscribirse egresados/as de universidades del país (nacionales, provinciales o privadas) reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, o de universidades del extranjero, cuyo título esté debidamente revalidado. En todos los otros casos o cuando el título no hubiera sido revalidado, el jurado de la selección interna podrá requerir del interesado la presentación de la documentación que sea menester para acreditar la calidad, jerarquía e importancia de los estudios realizados a los fines de su valoración.

A los fines de la inscripción, los/las aspirantes deberán presentar, en el plazo establecido en el Art. 5, la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción, dirigida a la dirección del OAC, siguiendo el modelo incluido en el Anexo I del presente reglamento.
2. En el caso que el/la aspirante no posea legajo en la UNC, deberá incluir copia certificada de los títulos obtenidos. Los títulos universitarios se podrán acreditar mediante fotocopia que autenticarán las autoridades del OAC ante la vista del título original, el que se devolverá en el mismo acto. Los títulos expedidos por entidades extranjeras deberán ser presentados debidamente legalizados y con traducción autenticada.
3. Curriculum Vitae (SIGEVA UNC).
4. En el caso de cargos de dedicación semi-exclusiva o exclusiva, cada postulante deberá presentar además un plan de trabajo como archivo adjunto en la presentación, que explicita las actividades académicas, de docencia e investigación que desarrollará en el área, y que no exceda las cinco (5) páginas (3000 palabras).

Artículo 8º: Toda la documentación relacionada a la selección interna será presentada en el OAC, dejándose constancia mediante recibo de la documentación presentada y de las fojas que componen el legajo del aspirante.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

En ningún caso se admitirá la inclusión de nuevos títulos, trabajos y/o antecedentes con posterioridad a la clausura de la inscripción, salvo que hayan transcurrido más de cuatro (4) meses a contar desde el cierre de la inscripción y el jurado no se hubiere constituido. Ante esta situación, el/la aspirante tendrá derecho a ampliar sus antecedentes hasta tanto el jurado se constituya.

Artículo 9º: Para cada uno de los actos de la selección interna, el jurado sólo podrá constituirse válidamente con la presencia de la totalidad de sus miembros. Cuando en una misma convocatoria se incluyeran cargos de diferente categoría y/o dedicación, el trámite de cada selección interna deberá llevarse preferentemente en forma independiente.

Artículo 10º: Previo al acto de constitución del jurado, deberán obrar en poder de cada uno de sus miembros copia de esta reglamentación, así como copia del llamado a la selección interna.

Artículo 11º: Al momento de constituirse, el tribunal procederá a establecer y explicitar los criterios mediante los cuales llevará a cabo la evaluación de la selección interna. Dichos criterios, incluyendo los porcentajes máximos con los que se evaluará cada instancia, y los porcentajes desagregados correspondientes en cada caso, deberán ser especificados en el dictamen final (ver modelo de Acta 1 en el Anexo II). Una vez cumplimentada esta parte, se procederá con la selección interna propiamente dicha.

Artículo 12º: La selección interna contará con dos instancias:

1. Estudio de los Títulos y Antecedentes de los concursantes.
2. Prueba de Oposición, que puede eventualmente llevarse a cabo de manera virtual si se considera que las circunstancias lo ameritan.

Artículo 13º: En primera instancia, el jurado realizará el Estudio de los Títulos y Antecedentes del conjunto de concursantes, dejando constancia de la valoración de cada postulante (ver modelo de Acta 2 en el Anexo II). Cumpliendo con el perfil del llamado, el jurado analizará en particular:

1. Títulos universitarios, nacionales o extranjeros, que acrediten grados académicos relevantes.
2. Publicaciones científicas en revistas con referato.
3. Publicaciones científicas en actas de congreso con referato.
4. Premios, distinciones o becas que el/la concursante acredite cuando las hubieren otorgado universidades o instituciones nacionales o del extranjero, oficiales o privadas, de reconocido prestigio.
5. Antecedentes en docencia, coordinación y/o dirección en carreras de grado y/o postgrado.
6. Antecedentes en gestión.
7. Formación de recursos humanos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

8. Actividades de extensión universitaria y comunicación pública de la ciencia.

En la valoración de los antecedentes, el jurado ponderará especialmente la producción intelectual del aspirante: tesis, libros publicados y artículos en revistas científicas con referato. El jurado deberá conceder prioridad a la originalidad, calidad y relevancia de los trabajos científicos de los postulantes. El mero ejercicio de la docencia, de la profesión, o el desempeño de cargos públicos o privados, no constituyen por sí solos títulos suficientes para determinar la calidad de el/la aspirante.

Un/a postulante que no cumpla con los requisitos del llamado a la selección interna no se incluirá en el orden de mérito.

Artículo 14º: La Prueba de Oposición constará de las siguientes instancias (Art. 17 de la Ord. HCS 8/86):

1. Exposición Oral.
2. Entrevista Personal

Artículo 15º: En la exposición oral el jurado evaluará la capacidad de el/la postulante para desempeñarse en materias básicas de la Licenciatura en Astronomía de la FaMAF. Las materias consideradas básicas para dicha carrera son aquellas exclusivas de la Licenciatura en Astronomía y de cursado obligatorio para todo el estudiantado de la misma. Con una anterioridad de setenta y dos (72) horas a la fecha prefijada para el dictado de la clase, se sortearán tres (3) materias de entre el correspondiente conjunto de materias básicas. De entre esas tres, cada postulante elegirá una y un tema de la misma.

Artículo 16º: La exposición oral para un cargo con dedicación simple tendrá en cuenta las aptitudes didácticas, continuidad y coherencia de el/la postulante, y se instrumentará como se especifica a continuación:

1. La exposición oral tendrá, como máximo, media hora de duración. Los miembros del jurado podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre lo expuesto una vez concluida la clase.
2. Para los casos de profesores asociados o titulares se requerirá, además de la presentación, una planificación de las actividades académicas de la asignatura objeto de la clase.
3. El orden en que cada aspirante presente su exposición oral será decidido por sorteo previo al inicio de la evaluación.

Artículo 17º: Para el caso de selecciones internas de cargos de dedicación simple, el jurado otorgará a la Prueba de Oposición un puntaje máximo de sesenta (60) sobre un total de cien (100) puntos, acordando previamente el puntaje a otorgar a cada una de las dos instancias especificadas en el Art. 13. El puntaje brindado a la entrevista personal nunca podrá exceder el total de veinte (20) puntos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Artículo 18º: Para el caso de selecciones internas de dedicación semi-exclusiva o exclusiva, el jurado otorgará a la Prueba de Oposición un puntaje máximo de cuarenta (40) sobre un total de cien (100) puntos, acordando previamente el puntaje a otorgar a cada una de las dos instancias especificadas en el Art. 13.

Artículo 19º: La exposición oral para un cargo de dedicación semi-exclusiva o exclusiva tendrá en cuenta las aptitudes didácticas, continuidad y coherencia de el/la postulante para ejercer la docencia como así también su capacidad para llevar a cabo un proyecto de investigación de acuerdo con los términos del llamado. Los pasos a seguir durante la exposición oral se instrumentarán como se especifica a continuación:

1. Exposición de la parte docente: Esta parte se realizará de manera análoga a lo estipulado en el Art. 15.
2. Exposición del plan de actividades: El/la postulante realizará una presentación explicitando los objetivos generales y particulares del plan de actividades propuesto para el área en competencia. Dicha exposición no podrá ser mayor a veinte (20) minutos.

Artículo 20º: La entrevista personal tendrá por objeto evaluar la relevancia, viabilidad y coherencia de las actividades académicas de docencia y/o investigación previstas por el/la postulante. En caso de que el cargo se encuentre perfilado por Área de Investigación, se analizarán también las propuestas específicas para el área en competencia. Los cargos de dedicación semiexclusiva y exclusiva deberán presentar además un plan por escrito (Art 17 de la Ord. HCS 8/86).

Artículo 21º: Finalizada esta etapa, el tribunal confeccionará el Acta III (ver Anexo III) dejando constancia de la evaluación de la Prueba de Oposición de cada postulante, con los correspondientes puntajes desagregados de cada categoría y el puntaje total para esta etapa.

Artículo 22º: Por último, el tribunal confeccionará el Acta IV (ver Anexo III), especificando el orden de mérito final resultante del concurso, el cual deberá estar debidamente fundamentado. En todo caso deberá indicarse cuál es la nota mínima considerada para que un aspirante entre en el orden de mérito para el cargo que se postula. Dicha nota mínima deberá ser establecida con anterioridad al inicio del proceso de evaluación.

Artículo 23º: Todas las pruebas y entrevistas serán públicas. Ningún/a postulante podrá asistir a las exposiciones de las demás personas postuladas.

Artículo 24º: En casos excepcionales en los que no puedan cumplirse los plazos



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

y/o instancias especificadas en este reglamento, la dirección podrá asignar un cargo interino provisorio por un plazo máximo de seis (6) meses, previo visto bueno del Consejo Consultivo y de la Secretaría Académica. Esta designación excepcional no podrá renovarse.

Artículo 25º: En todos los casos no previstos en la presente reglamentación, será de aplicación la Ordenanza 8/86 del H.C.S.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

Solicitud de inscripción para Concurso de Profesores Regulares

Córdoba,de 20....

Sr. Director
Observatorio Astronómico de Córdoba
Dr.
S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle mi inscripción en el concurso de cargo(s) de Profesor.....de dedicaciónen el Área:.....

A tal efecto detallo mis datos personales:

Nombres y Apellidos:.....
Documento de Identidad: Tipo..... N°.....
Fecha de Nacimiento:.....Lugar:.....Nacionalidad.....
Domicilio Particular: Calle:.....N°.....
Barrio:.....Localidad:
Teléfonos:.....Código Postal:.....e-mail:.....
Domicilio especial en Córdoba para notificaciones:
Calle:.....N°.....Barrio:.....Localidad:.....
Teléfonos:.....Código Postal:

Declaro bajo juramento conocer el régimen de incompatibilidades y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 8/86 y la Ordenanza HCS N°/13, sobre concursos de Profesores Regulares del OAC, como así también las causales establecidas sobre recusación. Por la presente declaro conocer y aceptar las condiciones fijadas por las reglamentaciones que anteceden. Sirva la presente de declaración jurada.

Se adjunta Curriculum Vitae y la siguiente documentación:.....
Lo saluda con atenta consideración

Firma y Aclaración



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ANEXO II

ACTAS MODELO



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ACTA I

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

En la Ciudad de Córdoba y en la sede del Observatorio Astronómico de Córdoba de la Universidad Nacional de Córdoba, Laprida 854, a los días del mes de de 20...., siendo las horas, se reúne el Tribunal designado por Resolución HCS .../20... destinado a cubrir cargo/s de Profesorde dedicación en el área de, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza HCS N°/..... .

Dicho Tribunal se encuentra integrado por:

y en representación de los egresados y estudiantes por:

Este Tribunal deja constancia que se han inscripto aspirantes al concurso de referencia:

- 1)
- 2)
- 3).....

El Tribunal, de común acuerdo, establece los siguientes criterios de evaluación tanto para la Evaluación de Títulos y Antecedentes como para la Prueba de Oposición, los cuales se detallan a continuación:

.....
.....
.....

Acto seguido, se procede al Estudio y Evaluación de los Títulos y Antecedentes presentados por los aspirantes inscriptos.

Firmas de los miembros del Tribunal.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ACTA II

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

El Tribunal de concurso, constituido según consta en el Acta I, procede al Estudio y Evaluación de Títulos y Antecedentes de los aspirantes inscriptos.

EVALUACIÓN:

Postulante:

- a) Formación Académica: (..... puntos)
- b) Docencia: (..... puntos)
- c) Investigación: (..... puntos)
- d) Gestión: (..... puntos)
- e) Comunicación pública de la ciencia: (..... puntos)
- f) Extensión: (..... puntos)

PUNTAJE TOTAL: puntos

Postulante:

- a) Formación Académica: (..... puntos)
- b) Docencia: (..... puntos)
- c) Investigación: (..... puntos)
- d) Gestión: (..... puntos)
- e) Comunicación pública de la ciencia: (..... puntos)
- f) Extensión: (..... puntos)

PUNTAJE TOTAL: puntos

Firmas de los miembros del Tribunal.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ACTA III

PRUEBA DE OPOSICIÓN

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

A continuación, siendo las horas, a los días del mes de de 20....., el Tribunal de concurso integrado por

....., destinado a proveer cargo de Profesor con dedicación para el Área de, procede a realizar la Prueba de Oposición que consta de una Exposición Oral y una Entrevista Personal a los aspirantes presentados, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza HCS N°/..... Se encuentran presentes los veedores por los egresados y estudiantes

Siendo las horas, a los días del mes de de 20....., este Tribunal da por finalizada la recepción de las Pruebas de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICIÓN - EVALUACIÓN:

Postulante:

Exposición Oral:(..... puntos)

Entrevista Personal:(..... puntos)

Se deja constancia que los aspirantes detallados a continuación no asistieron a la Prueba de Oposición correspondiendo un puntaje total de 0 (cero) en esta categoría:

.....

Firmas de los miembros del Tribunal.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

ACTA IV

DICTAMEN FINAL

Profesor de dedicación.....

ÁREA:

Concluido el Estudio y Evaluación de Títulos y Antecedentes presentados, receptada y evaluada la Prueba de Oposición, tal como consta en Actas II y III, de los postulantes inscriptos a cubrir cargo de Profesor con dedicación para el Área de, de acuerdo con y sobre la base del criterio de evaluación expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza HCS N°/....., este Tribunal integrado por.....

....., otorga un puntaje final de acuerdo con la suma pesada por categoría usando los porcentajes establecidos en el Acta I, estableciendo el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MÉRITO Y FUNDAMENTACIÓN:

- 1)
- 2)

Por todo lo expuesto, este Tribunal por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido, aconseja la designación de en el/los cargo/s de Profesor con dedicación en el Área de

Siendo las horas del día del mes dede 20....., se da por concluida la tarea de este Tribunal, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad.

Firmas de los miembros del Tribunal